



BOLETÍN 101

Inclusión Financiera será Ley de la República: Congreso aprueba último debate

- *El proyecto del Gobierno Nacional que busca, entre otras cosas, reducir costos de giros y transferencias, fue aprobado por la Plenaria del Senado de la República en último debate.*
- *El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, destacó que el Senado aprobó la iniciativa que proyecta la creación de entidades especializadas en depósitos y pagos electrónicos a bajos costos lo cual traerá beneficios a todas las regiones del país, permitiendo además la creación de historiales de pago que les permitirá a los usuarios acceder a financiamiento.*

Bogotá, 3 de septiembre de 2014 (COMH). El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Mauricio Cárdenas, destacó este miércoles que la Plenaria del Senado de la República aprobó en último debate el Proyecto de Ley de Inclusión Financiera que beneficia en todas las regiones del país a los colombianos de escasos recursos económicos.

De acuerdo con el funcionario, el Proyecto pasará a sanción del Presidente de la República, Juan Manuel Santos, para convertirse en Ley de la República.

Dentro de los principales avances que aprobó el Legislativo se encuentra la creación de entidades financieras más livianas que ofrecerán giros y transferencias mediante el uso de las nuevas tecnologías, para alcanzar así las regiones más lejanas del país.

Con la aprobación del Proyecto –aseguró el funcionario- se crearán nuevas sociedades que ofrecerán depósitos en todo el país, así como un conjunto de servicios transaccionales, brindando más acceso a sus clientes.

El jefe de la cartera de Hacienda explicó: “la iniciativa permitirá que los colombianos tengan acceso a sistemas de pagos modernos, seguros y a bajos costos”.

“Alrededor de 20 millones de colombianos tendrán acceso a productos financieros para realizar sus pagos y giros mediante mecanismos como teléfonos celulares, internet y tarjetas débito con cuentas que están exentas del impuesto del 4X1.000”, resaltó.

Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Tel. + (571) 3812351 / Cel. + (57) 310 2299364

minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C – 38 Código Postal 111711

Bogotá D.C. PBX 381 1700

www.minhacienda.gov.co.



MinHacienda

Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Continuación Boletín de Prensa

Página 2 de 2

Al respecto precisó que dichas sociedades no podrán otorgar créditos teniendo en cuenta que se enfocarán en realizar pagos, giros y transferencias, en tanto que los recursos depositados tendrán protección a través del seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín) y estarán vigiladas por la Superintendencia Financiera para evitar y combatir el lavado de activos.

“La iniciativa aprobada permitirá a los ciudadanos construir un historial de pagos, que les abrirá las puertas a otros productos financieros como el crédito para la financiación de vivienda”, afirmó el Ministro Cárdenas.

(Fin)

Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Tel. + (571) 3812351 / Cel. + (57) 310 2299364

minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700

www.minhacienda.gov.co.